



### JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, siete de julio de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	EDGAR AUGUSTO ESTRADA BUITRAGO
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2019 00192 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 147 - 64
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las emplazadas personas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto de usucapión, a YULIETH TATIANA OROZCO CELIS, abogada en ejercicio, quien se localiza en la calle 96 No. 38-79 de Medellín (Ant.), celular 313 674 70 99, E-mail: [yulieth.orozco@udea.edu.co](mailto:yulieth.orozco@udea.edu.co), con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a esta de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda, y allegando al proceso la respectiva constancia electrónica en la cual se evidencie su entrega.

**NOTIFÍQUESE**

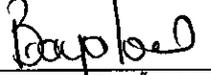
**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 46

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 11 del mes de Julio de 2.023 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.R.O.